



Resolución del Consejo Universitario N° 145-2022-CU-UNAP Iquitos, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 11 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de noviembre de 2022, que acordó Ratificar la Resolución Directoral N° 0837-2022-EPG-UNAP, de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitada por el director de la Escuela de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0815-2022-D-EPG-UNAP, de fecha 13 de octubre de 2022, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución Directoral N° 0837-2022-EPG-UNAP, de fecha 19 de setiembre de 2022, que resuelve reconocer, con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, a don Edgar Ramón Guillen Vallejo, postulante extemporaneo que ingresó en el concurso de Admisión al Programa de Doctorado en Derecho; en el proceso de Admisión I - Etapa 2022;

Que, teniendo en consideración que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, dicho órgano de gobierno, en sesión ordinaria, realizada el 11 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de noviembre de 2022, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0837-2022-EPG-UNAP, de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitada por el director de la Escuela de Postgrado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 0837-2022-EPG-UNAP, de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por el director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, a un (01) postulante extemporáneo que ingresó en el concurso de Admisión al Programa de Doctorado en Derecho; en el proceso de Admisión I - 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral:

INGRESANTE AL DOCTORADO EN DERECHO 2022- I ETAPA EXTEMPORÁNEO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	GUILLEN VALLEJO, EDGAR RAMÓN	42463286	18	INGRESÓ



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 145-2022-CU-UNAP

ARTÍCULO 2°.- Ordenar, la publicación e implementación del proceso de matrícula del estudiante admitido, previo pago de las tasas educacionales respectivas, según calendario de actividades académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y a la Escuela de Postgrado, el registro del estudiante referido precedentemente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:CU,R,VRAC,VRINV,EPG,FADCIP,DGA,OPP,DRAA,Asunt.Acad.FADCIP,Modern.,Estad.,SG,Archivo(2)
fahn.